LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL COLEGIO "RUFINO J. CUERVO"

Armenia - Quindío

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución Nº 23518 del 30 de diciembre de 1988.

Adscrito al C.A.S.D. por Resolución 24566 del 11 de diciembre de 1980.

Confiere a:

Jairo Ramón Orozco Restrepo

Identificado con C.C Nº 89.000.760 de Armenia

El Título de

BACHILLER *en Tecnología*
MODALIDAD *Industrial (Construcciones Civiles)*

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO RUFINO J. CUERVO ARMENIA QUINDIO

Rector

COLEGIO RUFINO J. CUERVO SECRETARIA ARMENIA QUINDIO

Secretario

EN Armenia A Diciembre 3 DE 1993

Anotado al folio 19 - 0. Libro de registro Nº 6.

Secretario de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION DESPACHO DEPTO. DEL QUINDIO

Dado en Armenia a 27 OCT. 1994 de de 19

Quin Gráficas

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y

en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Jairo Ramón Orozco Restrepo

Cédula de ciudadanía número 89.000.760 de Armenia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 17 de Diciembre de 2010

Registro No. 8977 Libro No. 76

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario General de la Universidad

Certificación No. 218

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 89.000.760 de Armenia, Quindío. celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.8239965 del 26 de agosto de 2025

Objeto.	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA.

Plazo de ejecución: Desde el 26 de agosto de 2025 hasta el 17 de diciembre 2025

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de agosto de 2025

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre 2025

Término de Ejecución: Tres (03) meses y Veintidós (22) días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, el proyecto formativo y la planeación pedagógica de los programas relacionados con su perfil y lo establecido institucionalmente para garantizar la calidad de la formación profesional integral 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas, conforme a las necesidades identificadas por las redes de conocimiento y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Recolectar, organizar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de caracterización; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria y/o formación titulada que así lo requiera. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Verificar juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información." 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz SENA. 10. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 11. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios y la oferta de formación académica definida de acuerdo con el calendario académico establecido para la vigencia 13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera, cumpliendo con la entrega de los soportes de acuerdo con la guía y/o la documentación establecida para este procedimiento. 14. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, o la actualización o; en su defecto, deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar la evidencia de la inscripción

efectiva al mismo, en el informe de ejecución contractual siempre que esta sea ofertada por la entidad, con plazo máximo a septiembre 30 de 2024. 15. Acompañar integralmente a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz del centro. 16. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 17. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 18. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 19. Promover en los aprendices el respeto y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean estén establecidas y/o relacionadas con las tecnologías y especialidades ofertadas por el centro de formación. 20. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinaciones, Supervisor de Contrato y/o demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 21. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 22. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 23. Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo 24. Reportar por cada periodo fijo de pago un equivalente a 160 horas y/o su equivalente en horas para aquellos meses en los cuales, se ejecuten periodos inferiores a los treinta días considerados en el calendario académico

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/Cte. ($17.171.508,00 M/Cte).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional en el mes de agosto por valor SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($ 766.585,00) M/Cte.) b) tres (03) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/Cte. ($4.599.511.00 M/Cte). c) Un último pago proporcional en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/Cte. ($2.606.390,00 M/Cte).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del radicado 7-2025-452552 a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Adriana M. Vanegas C.

Firmado digitalmente por Adriana Maritza Vanegas
Fecha: 2025.11.26 19:26:05 -05'00'

Adriana Maritza Vanegas Castillo
Subdirectora (e)
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Luis Miguel Ariza Grisales
Cargo: Apoyo Administrativo Luis Miguel Ariza G.

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA "IMDERA"

CERTIFICA

Que una vez revisada la hoja de vida del servidor **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 89.000.760 de Armenia Quindío, se evidencia que laboró en el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA "IMDERA", desde el día 2 de julio de 2020 hasta el 01 de enero de 2024, desempeñando el cargo de:

Profesional Universitario código 219, grado 03 en provisionalidad, nombrado mediante Resolución No. 059 del 01 de julio de 2020 y posesionado con acta No. 06 del 02 de julio de 2020, devengando una asignación básica mensual de cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos pesos ($4.552.500) moneda corriente.

FUNCIONES DESEMPEÑADAS:

1. Elabora, el Plan Anual de Compras del instituto; con base en el Plan de Acción del IMDERA.
2. Gestionar ante el Director General, el suministro de muebles y enseres necesario para el desempeño de las funciones a las diferentes áreas del IMDERA; según el plan de compras de la entidad.
3. Mantener, actualizada el inventario físico a cargo de cada uno de los empleados de la entidad: acorde con las normas legales.
4. Sistematizar, el movimiento de los elementos de consumo y devolutivos del almacén del Imdera; según la normatividad vigente.
5. Elaborar la base de datos de los proveedores, JAC, JAL, comunidad en general relacionada con el Imdera; de acuerdo a las necesidades y cambios tecnológicos de la entidad.
6. Presentar los informes requeridos de los movimientos del almacén, por su jefe inmediato y o entidades de control; conforme a la ley vigente.
7. Comunicar las necesidades de reposición del inventario del almacén; de acuerdo al plan de compras y de acción del Instituto.
8. Solicitar la disponibilidad presupuestal con la debida anticipación, para la adquisición de materiales, insumos y bienes requeridos en el desarrollo de las actividades del Instituto; con base en el plan de acción.
9. Realizar entrega y seguimiento del uso de los escenarios deportivos, en la ejecución de los eventos; conforme al contrato suscrito entre el arrendatario y arrendador.
10. Propender, por el buen mantenimiento de los escenarios deportivos administrados por el instituto; de acuerdo a los proyectos de la entidad aprobados.

DOCUMENTO CONTROLADO

11. Elaborar soporte técnico, estudios sobre el valor estimado y análisis de necesidad a satisfacer con los procesos de contratación de obra, prestación de servicios, suministro de materiales y demás necesidades en los escenarios deportivos; de acuerdo a las normas vigentes.
12. Coordinar con el Director General y Asesor de Planeación la realización de estudios tendientes a la actualización, remodelación y adecuación de los escenarios deportivos; conforme a las nuevas reglamentaciones y las leyes.
13. Actuar como supervisor en los contratos que el director general o autoridad competente indique; conforme a la ley vigente.
14. Asesorar a la comunidad en el mantenimiento de escenarios deportivos de la ciudad de Armenia; conforme a las normas.
15. Informar periódicamente al jefe inmediato del estado de los escenarios deportivos a cargo del Instituto; según los proyectos aprobados.
16. Velar, por el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención en los escenarios deportivos; de acuerdo a la ley vigente.
17. Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tratados en la dependencia; de acuerdo a las normas vigentes.
18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, las que reciba por delegación y las inherentes a las que desarrolla la dependencia y la naturaleza del empleo; según la ley.

Armenia, enero 5 de 2024

LUZ ESTELLA HERRERA VILLEGAS
Profesional Especializada – Talento Humano

En la copia se anula y se adhiere estampilla pro-hospital $3.500 (Decreto 01331 de Diciembre 20 de 2023), para su posterior verificación por los entes de control.

Proyectó y elaboró: Luz Estella Herrera Villegas

DOCUMENTO CONTROLADO

Certificacion No. 30

No: 2-2018-000142

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 89.000.760 de Armenia, Quindío., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Numero y Fecha de Contrato: 870 del 24 de Agosto de 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la construcción y la infraestructura y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.

Plazo: Desde 28 de Agosto de 2017 hasta 19 de Diciembre de 2017

Inicio de Ejecucion: 28 de Agosto de 2017

Termino de Ejecucion: Tres (03) meses y Veintidos (22) dias.

Obligaciones Especificas del Contrato: **1**.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **2** Conocer el Plan de Acción 2017 y aplicarlo en las actividades asociadas con el objeto contractual. **3** Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales". **4.** Vigilar y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito. **5.** Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional. **6.** Participar activamente en las reuniones citadas por el centro y el SENA y que tengan relación con el objeto del contrato, tales como: Procesos de inducción, comités de evaluación y seguimiento, jornadas de evaluación y seguimiento de la ejecución de la formación, entre otras. **7.** Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **8.** Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. **9.** Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro. **10.** Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. **11.** Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. **12.** Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER33968
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras. **13.** Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, en un máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información. **14.** Registrar mensualmente las actividades académicas adicionales que se generen en el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, dichas horas deben ser registradas a través del rol de instructor en el aplicativo SOFIA PLUS. Los tiempos reportados por este ítem sumados a las horas académicas asignadas en la sesiones de formación no podrán superar las ciento sesenta (160) horas mes. **15.** Capturar en el aplicativo SOFIA PLUS dentro de los términos estipulados por la coordinación académica, los proyectos de formación que de acuerdo a las necesidades de la planeación y programación del centro le sean asignados para su formulación. **16.** Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. **17.** Conocer, apoyar participar y aplicar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorías aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad relacionada con este sistema. **18.** Participar en las actividades de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339688
Certificado No GP-CER339688
Scanned by CamScanner

transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas y metodológicas, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. **19.** Utilizar y promover en los aprendices el uso de la plataforma de ambientes virtuales de aprendizaje, como herramienta de apoyo a la formación que se imparte en el centro, mediante la utilización de anuncios, material de apoyo, foros temáticos, centro de calificaciones y demás acciones necesarias para un adecuado uso de esta plataforma. **20** Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con los actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. **21.** Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. **22.** Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación y aquellas de carácter complementario que le sean asignadas y/o programadas por la coordinación académica del centro. **23.** Desarrollar acciones propias del proceso de inducción, cuando así se requiera a los aprendices del centro y cuando estas le sean asignadas por la coordinación académica del centro de formación y/o el equipo ejecutor del proceso de inducción. **24.** Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. **25.** Aplicar al proceso de certificación de la norma "orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente al 30 de junio de 2017. Lo anterior en el caso de que el contratista no se encuentre debidamente certificado en las normas asociadas a la actividad de instructor. (Circular 3-2016-000196). **26.** Entregar copia de los

Certificado No SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER33968
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Certificacion No. 30

archivos producidos en desarrollo del objeto contractual previo a la liquidación del Contrato o antes de ser requerido por el Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 1-2018-000070 a los 17 días del mes de Enero de 2018 (Fecha de Firma 25 de Enero de 2018).

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
Subdirectora del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Karol Vivian Gonzalez Tascon

Revisó: Janeth Meneses Serna

Scanned by CamScanner

Armenia, 10 de agosto de 2017

La **FUNDACION PARA EL CUIDADO DE FAUNA Y FLORA ECOHUELLAS** identificada con nit 900833393-9 representada legalmente por **DIANA MILENA RODRIGUEZ MAZO** identificada con cédula de ciudadanía 31.421.595.

CERTIFICA QUE:

El señor **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía número 89.000.760, ha prestado sus servicios como instructor en construcción, a las personas que laboran en la fundación, para las diferentes obras de infraestructura que se realizan en esta.

Fecha de inicio: 05 de Enero de 2014

Fecha de terminación: 10 de Agosto de 2017

Cordialmente

DIANA MILENA RODRIGUEZ MAZO
Representante legal.

CERTIFICACION

FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ certifica que el señor **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO** identificado con cedula Nro. 89.000.760 presta sus servicios para el contrato de Obra **"SAN RAFAEL CALARCA – QUINDIO"** desde el 25 de Julio de 2016, como **INGENIERO RESIDENTE** devengando un salario mensual por valor de ($2.500.000=) dos millones quinientos mil pesos mcte.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de noviembre de 2016.

Atentamente,

Fernando Angel Pelaez
Ingeniero Civil
Especialista en gerencia para ingenieros
MP. 63202-52629 Qnd.

ING FERNANDO ANGEL PELAEZ
Gerente

Armenia, junio 31 de 2017

CERTIFICADO LABORAL

La Empresa TOMKO CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit 900953446-5 certifica que el ingeniero civil JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía Nº89.000.760, se encuentra vinculado a la empresa como Ingeniero Residente desde el 28 de Noviembre de 2016, con un contrato indefinido, devengando un salario mensual de $3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos).

Lo anterior a petición del interesado.

Atentamente.

Ing. JORGE ENRIQUE JIMENIZ
REPRESENTANTE LEGAL
Tomko Construcciones S.A.S.
Nit 900953446 –5
jtomkoj@gmail.com

EMPRESAS PÙBLICAS QUINDIO – EPQ S.A (E.S.P)

RESOLUCION No. 193
DE FEBRERO 09 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

LA SECRETARIA GENERAL Y LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P en atención de la Resolución No 180 de 2016

CONSIDERANDO

Que el día 21 de diciembre de 2015, la Asamblea General de Accionistas de la entidad, mediante sesión extraordinaria, aprobó el cambio de la razón social de la misma, por Empresas Publicas del Quindío S.A. E.S.P., con la sigla EPQ S.A. E.S.P., reforma que se halla inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 008 de diciembre 23 de 2015, emanado de la Junta Directiva de la entidad, por medio de la cual se aprobó la Reestructuración Administrativa de la Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P., ahora Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., y a través de la cual se modifica la Planta de personal de la Empresa, se crean unos cargos y se establece el sistema de clasificación y nomenclatura de los mismos.

Que mediante el Acuerdo 008 de diciembre 23 de 2015, se crea el cargo de Profesional Universitario

Que de conformidad con uno de los considerandos dispuestos en el Acuerdo 008 de diciembre 23 de 2015, "Denominación de Cargos" se hace necesario vincular un funcionario para desempeñar el cargo de Profesional Universitario

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al señor **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 89.000.760 de Calarca Quindío, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en la Oficina principal de Armenia, con una Asignación Mensual de TRES MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. ($3.080.600.oo) a partir del nueve (09) de febrero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del día nueve (09) de febrero de 2016.

NOTIFÌQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia (Q) a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

CLAUDIA LORENA SIERRA GOMEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaria General

Proyecto y elaboró: Elvira Cristina López

EMPRESAS PÙBLICAS DEL QUINDIO – EPQ S.A (E.S.P)

ACTA DE POSESION No. 017

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, el nueve (09) de febrero de 2016.

Se presentó en el despacho de la subdirección administrativa y financiera en presencia de la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Secretaria General

El (La) Señor (a) JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO

Con la cédula de ciudadanía número 89.000.760 expedida en Armenia Quindío.

Con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario grado 01, código 219

Para el cual se nombró por Resolución No 193 del 09 de febrero de 2016

Con Carácter de Posesionado

Con una asignación mensual de TRES MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. ($3.080.600.oo)

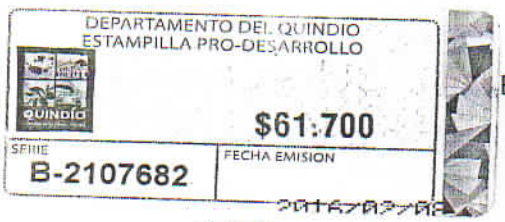
Bajo la gravedad del juramento el Posesionado promete cumplir con la Constitución, la Ley y desempeñar fielmente los deberes del cargo, obligándose a no revelar las operaciones de la Empresa, ni a suministrar informes sobre ella, salvo el que exijan las autoridades o entidades facultadas para ello. Igualmente manifiesta no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para ejercer el cargo.





JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO
Posesionado









CLAUDIA LORENA SIERRA GOMEZ
Subgerente Administrativa y Financiera
Firma de quien da posesión

LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaria General
Firma de quien da posesión











ELVIRA CRISTINA LOPEZ CARDONA
Testigo

LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que en el archivo de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, reposa documentación según la cual el ingeniero civil **JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.000.760 de Armenia Quindío, ejecuto el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SID 384 de 2015 cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA APOYANDO TÉCNICAMENTE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A EJECUTAR LOS DIFERENTES PROCESOS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".** Con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIACION	**22 de Junio de 2015**
FECHA DE TERMINACION	**14 de Diciembre de 2015**
PLAZO	**Ciento setenta y seis (176) días**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 17.400.000,00**

Ejecutando las siguientes actividades contractuales:

1. Prestar asistencia técnica a la Secretaria de Aguas e Infraestructura en la ejecución de visitas técnicas así como la realización de los informes y presupuestos de estas visitas; en virtud del proyecto "APLICACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

2. Acompañar a la Secretaria de Aguas e Infraestructura en su misión de servir a los municipios en el mantenimiento, mejoramiento, la construcción y rehabilitación de la red vial terciaria y/o urbana; ejecución de las obras complementarias para la conservación de la red vial del departamento del Quindío.

3. Apoyar al Secretario de aguas e Infraestructura en la proyección, elaboración y contestación de oficios, derechos de petición de la correspondencia radicada en la Secretaria de Aguas e Infraestructura con relación al proyecto "APLICACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", así como de los procesos de selección y convenios suscritos para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial, gestionados a través de proyectos, convenios, cofinanciación, Fondos Nacionales e Internacionales.

4. Apoyar con la recolección de información para realizar las actas de supervisión, terminación y liquidación de los distintos procesos contractuales asignados al proyecto "APLICACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", así como de los convenios y procesos de selección suscritos para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial, gestionados a través de proyectos, convenios, cofinanciación, Fondos Nacionales e Internacionales.

5. Brindar asesoría a la Secretaria de Aguas e Infraestructura en la elaboración de presupuestos, estudios previos, análisis de precios unitarios, contestación de observaciones (parte técnica) y evaluación de las diferentes propuestas presentadas de los diferentes procesos de contratación pública derivados del proyecto "APLICACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

6. Ayudar en la supervisión técnica, administrativa y financiera al Secretario de Aguas e Infraestructura, de los contratos y convenios suscritos en el marco del proyecto "APLICACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", así como de los procesos de selección y convenios suscritos para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial, gestionados a través de proyectos, convenios, cofinanciación, Fondos Nacionales e Internacionales.

7. Atender las recomendaciones que el Departamento le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión de los componentes técnicos con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

8. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

9. Proyectar, elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato que suscriba con el Departamento del Quindío, como requisito previo al pago final.

10. efectuar los pagos mensuales al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARP), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.

Para constancia se firma en Armenia a los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Aguas e Infraestructura

Nota: En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-Desarrollo por $2.100 (Decreto 0655 de diciembre 16 de 2014), estampilla Pro-Hospital por $2.100 (Decreto 0654 de diciembre 16 de 2014), y estampilla Pro-universidad por $2.100(Decreto 0653 de diciembre 16 de 2014).

Proyectó/ Elaboró: Liliana Patricia Acosta Padilla – Director Vial y Social
Reviso Y Aprobó: Isabel Cristina Ortiz Cortés – Secretaria de Aguas e Infraestructura

	FORMATO	Código: F-INF-06
	Constancia de recibo	Versión: 04 Fecha: 22/08/2013
		Página 1 de 1

LA DIRECTORA VIAL Y SOCIAL
DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero civil **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 89.000.760 de Armenia Quindío, ejecutó a cabalidad el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No SID 081 de 2015, cuyo objeto es **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO Y ACOMPAÑANDO TECNICAMENTE A LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

Que el mencionado contratista se ciño a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No SID 081 de 2015.

Para constancia se firma en Armenia a los diez y seis (16) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

LILIANA PATRICIA ACOSTA PADILLA
Supervisor

Vo.Bo. ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTÉS
Secretaria de Aguas e Infraestructura

Nota: En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-Desarrollo por $2.100 (Decreto 0874 de diciembre 18 de 2013), estampilla Pro-Hospital por $2.100 (Decreto 0844de diciembre 05 de 2013), y estampilla Pro-universidad por $2.100(Decreto 0846 de diciembre 05 de 2013).

Elaboró/proyectó: Liliana Patricia Acosta Padilla - Director vial y Social.

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO DE OBRA	Versión: 03 Fecha: 22/08/2013
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Civil **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.000.760 expedida en Calarcá Quindío, y Tarjeta Profesional No. 63202-198898 QND, tiene suscrito con la Gobernación del Quindío el contrato de Prestación de servicios Profesionales No. SID-452 de 2014, cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA EL CONTROL Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO""**, con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIACION	**OCTUBRE 24 DE 2014**
FECHA DE TERMINACION	**DICIEMBRE 16 DE 2014**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 8.700.000.00**

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Aguas e Infraestructura

Nota: En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-Desarrollo por $2000 (Decreto 0874 de diciembre 18 de 2013), estampilla Pro-Hospital por $2000 (Decreto 0844 de diciembre 05 de 2013), y estampilla Pro-universidad por $2000 (Decreto 0846 de diciembre 05 de 2013)

Proyectó, elaboró: Liliana P

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO DE OBRA	Versión: 03 Fecha: 22/08/2013
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Civil **JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.000.760 expedida en Armenia Quindío, y Tarjeta Profesional No. 63202-198898QND, ejecutó el contrato de Prestación de servicios Profesionales No. SID-229 de 2014, cuyo objeto fue: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, APOYANDO ACTIVIDADES TECNICAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN INMUEBLES EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**. Con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIACION	**01 DE JULIO DE 2014**
FECHA DE TERMINACION	**28 DE SEPTIEMBRE DE 2014**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 8.700.000.00**

Para constancia se firma en Armenia Quindio a los Catorce (14) dias del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Aguas e Infraestructura

Nota: En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-Desarrollo por $2000 (Decreto 0874 de diciembre 18 de 2013), estampilla Pro-Hospital por $2000 (Decreto 0844 de diciembre 05 de 2013), y estampilla Pro-universidad por $2000 (Decreto 0846 de diciembre 05 de 2013)

Proyectó y elaboro: Liliana P.
Reviso: James Norberto Ospina Cárdenas-Director Vial y Social

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO DE OBRA	Versión: 03 Fecha: 22/08/2013
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Civil **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.000.760 expedida en Calarcá Quindío, y Tarjeta Profesional No. 63202-198898 QND, ejecuto con la Gobernación del Quindío el contrato de Prestación de servicios Profesionales No. SID-212 de 2014, cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA, EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL PLAN VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIACION	**ENERO 24 DE 2014**
FECHA DE TERMINACION	**JUNIO 22 DE 2014**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 14.500.000.00**

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Aguas e Infraestructura

Nota: En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-Desarrollo por $2000 (Decreto 0874 de diciembre 18 de 2013), estampilla Pro-Hospital por $2000 (Decreto 0844 de diciembre 05 de 2013), y estampilla Pro-universidad por $2000 (Decreto 0846 de diciembre 05 de 2013)

Proyectó, elaboró: Liliana P.

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO DE OBRA	Versión: 03 Fecha: 22/08/2013
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Civil **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.000.760 expedida en Calarcá Quindío, y Tarjeta Profesional No. 63202-198898 QND, ejecuto con la Gobernación del Quindío el contrato de Prestación de servicios Profesionales No. SID-118 de 2013, cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA, PROPORCIONANDO APOYO AL SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA EN EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EJECUCIÓN"**, con las siguientes especificaciones:

FECHA DE INICIACION	**DICIEMBRE 6 DE 2013**
FECHA DE TERMINACION	**DICIEMBRE 20 DE 2013**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.416.000.00**

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Aguas e Infraestructura

Nota: En la copia se adhieren y se anulan estampillas Pro-Desarrollo por $2000 (Decreto 0874 de diciembre 18 de 2013), estampilla Pro-Hospital por $2000 (Decreto 0844 de diciembre 05 de 2013), y estampilla Pro-universidad por $2000 (Decreto 0846 de diciembre 05 de 2013)

Proyectó, elaboró: Liliana R

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

EL SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Civil **JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía No 89.000.760 expedida en Armenia Quindío, y matricula profesional Nº 63202-198898 QND, se encuentra ejecutando el siguiente contrato con **La Gobernación del Quindío**, así.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SID Nº 027 DE 2012 celebrado entre **La Gobernación del Quindío** y el Ingeniero Civil **Jairo Ramón Orozco Restrepo**, cuyo objeto es **"Prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil a la Secretaria de Aguas e Infraestructura apoyando y acompañando técnicamente los procesos de contratación y prestando apoyo al Secretario de Infraestructura en la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental; en proyectos, procesos, contratos y convenios suscritos en el marco del proyecto "aplicación del plan vial departamental en el departamento del Quindío" y los derivados de proyectos, convenios, cofinanciación, fondos nacionales e internacionales".** Con plazo de ejecución de tres (3) meses a partir del 28 de septiembre hasta el 26 de Diciembre del 2012 con un valor de siete millones quinientos mil pesos (7.500.000) M/CTE.

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2012.

DIEGO FERNANDO RESTREPO VALENCIA
Secretario de Aguas e Infraestructura

Proyecto y elaboro **Jhon Fabio Suarez Valero**
Director Jurídico





		Documento Controlado
EPA	Certificación	Código: JSG-R-010
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 08-11-12
		Página 1 / 3

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

1. General

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar que,

2. Contractual

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que, verificado el contenido del Contrato No.	CONTRATO DE OBRA 021 DE 2012
suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP y	JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO
identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.	89.000.760 DE ARMENA

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO BARRIO CIUDAD DORADA MANZANAS 46 Y 47
Valor	$118.072.598,48
Duración	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio	19 DE NOVIEMBRE DE 2012
Fecha de terminación	21 DE DICIEMBRE DE 2012
Fecha de liquidación	24 DE DICIEMBRE DE 2012

3. Contrato de Obra

A continuación se detalla las cantidades de obras ejecutadas:

Descripción	Und.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	90,00	$ 3.580,00	$322.200,00
SEÑALIZACION PREVENTIVA CON TELA P P	ML	180,00	$ 4.483,00	$806.940,00
KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE OBRA	UND.	2,00	$ 1.000.000,00	$2.000.000,00
CORTE CON DISCO DE PAVIMENTO HASTA 10 CM	ML	180,00	$ 7.637,00	$1.374.660,00

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO HASTA 23 CM incluye retiro	M2	85,00	$ 35.350,00	$3.004.750,00
EXCAVACION MANUAL MENOR DE 2 MT	M3	153,90	$ 11.523,00	$1.773.389,70
EXCAVACION MANUAL DE 2 - 4 MT	M3	105,00	$ 18.435,00	$1.935.675,00
EXCAVACION MANUAL MAYORES DE 4 MT	M3	203,00	$ 23.045,00	$4.678.135,00
LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	277,14	$ 11.020,00	$3.054.082,80
LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	172,50	$ 24.930,00	$4.300.425,00
LLENO CON BASE TIPO INVIAS	M3	33,00	$ 88.408,00	$2.917.464,00
ENTIBADO ALTURA MAYOR DE 1.5 MTRS	M2	355,00	$ 24.450,00	$8.679.750,00
CAMA EN GRAVA PARA TUBERIA (TRITURADO DE (3/4")	M3	35,00	$ 88.409,00	$3.094.315,00
CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	147,60	$ 21.570,00	$3.183.732,00
REPOSICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 36-37	M2	76,90	$ 109.230,00	$8.399.787,00
SUMUNISTRO E INSTALACION TUBERIA PERFILADA D=14"	ML	85,50	$ 151.478,00	$12.951.369,00
EMBOQUILLADO RECAMARAS	Und.	4,00	$ 40.905,00	$163.620,00
CONCRETO DE 3500 PSI	M3	2,00	$ 573.855,00	$1.147.710,00
SILLA Y DE 14 X 6	Und.	19,00	$ 280.720,00	$5.333.680,00
SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO	ML	194,00	$ 8.658,00	$1.679.652,00
PLANO RECORD (con coordenadas reales x,y,z)	GLOBAL	1,00	$ 500.000,00	$500.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA INFORMATIVA CAL 24 (4 MODULOS)	Und.	1,00	$ 650.000,00	$650.000,00
MANEJO DE AGUAS	GLOBAL	1,00	$ 800.000,00	$800.000,00
OBRA EJECUTADA NO CONTRATADA				
SUMUNISTRO E INSTALACION TUBERIA PERFILADA D=6"+ ARREGLO DE DOMICILARIAS SOCAVADAS	ML	72,00	$ 237.865,06	$17.126.284,20
DEMOLICION ANDEN	M2	5,85	$ 12.000,00	$70.200,00
REPOCISION ANDEN EN CONCRETO PREMEZCLADO E=10 CM	M2	5,85	$ 55.000,00	$321.750,00
COSTO DIRECTO				**$ 90.269.570,70**

		Documento Controlado
	Certificación	Código: JSG-R-010
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 08-11-12
		Página 3 / 3

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

ADMINISTRACIÓN	**$ 19.859.305,55**
IMPREVISTOS	**$ 2.708.087,12**
UTILIDAD	**$ 4.513.478,54**
IVA SOBRE UTILIDAD	**$ 722.156,57**
COSTO TOTAL	**$ 118.072.598,48**

Observaciones:

Acorde con las clasificaciones establecidas en el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a la(s) siguiente(s) actividad(es) y especialidad(es):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
01	02	02
01	08	02

SE DEBE ADQUIRIR Y ANULAR LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO, SEGÚN DECRETO 199 DE FEBRERO 28 DE 2005 ARTÍCULO 11º INCISO B

Proyectó: Ing. MARÍA TERESA RAMÍREZ PALACIO

Se expide a solicitud del interesado el día **16/04/2013**

JAVIER ROA RESTREPO

Director Jurídico y Secretario General

Nota: Se adhiere a la copia las Estampillas *de Ley*

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS
PUBLICAS DEL QUINDÍO – EPQ S.A. E.S.P.

Certificado de Obra
N°041 de 2012
JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO

CERTIFICA:

Que el Ingeniero JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 89,000,760 expedida en Armenia Quindío, ejecuto para la Empresa Sanitaria del Quindío ESAQUIN S.A. E.S.P hoy Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P , el contrato de obra N° .041 de 2012 suscrito el seis (06) de Septiembre de 2012, cuyo objeto contractual fue "AMPLIACIÓN Y COBERTURA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN LA LADRILLERA MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO", con un tiempo de ejecución desde el doce (12) de septiembre de 2012 hasta el veintiocho (28) de Diciembre de 2012,

VALOR DEL CONTRATO	$58,383,072
VALOR EJECUTADO	$52,611,446
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$5,771,626

Con las cantidades de Obra que a continuación se especifican:

DESCRIPCION	UND	CANT
SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS		
Tubo PVC U.M. 2*RDE 21	ml	84,33
Unión Rep. PVC U.M. 2	und	2,00
Tee PVC 2x2 EI	und	1,00
Tapón PVC soldado 2"	und	1,00
Codo 90 presión PVC 2"	und	2,00
Válvula de compuerta elástica E.L. PVC 2"	und	1,00
Collar deriv PVC 2X1/2	und	36,00
SUMINISTRO MATERIAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		
Acometida domiciliaria L=(0,0,6,0)m. Manguera PEAD 20mm PN16.inc Adaptador macho	und	36,00
Válvula de seguridad 1/2"	und	36,00
Cajas para micro medidores polipropileno	und	36,00
Suministro de micro medidor ½" clase C totalizador bloque	und	36,00

Certificado de Obra
N°041 de 2012
JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO

SUMINISTRO TUBERIA PARA ALCANTARILLADO		
Instalación tuberiia concreto simple 10"	ml	83,68
Instalación tubo yee 10"x6"	und	15,00
SUMINISTRO TUBERIA PARA DOMICILIARIAS		
Suministro tuberia concreto simple 6"	ml	42,31
SUMINISTRO TUBERIA SUMIDERO		
Suministro tuberia concreto simple 10"	ml	6,50
PRELIMINARES		
Localización y replanteo	ml	129,00
Bodegaje	mes	1,50
Cerramiento en lona h=1,50m	ml	129,00
MOVIMIENTOS DE TIERRA		
Excavación material común (0,00-2,00)m	m3	137,71
Excavación en material conglomerado (0,00,2,00)m	m3	140,23
Entibado (0.00-2.00)m	m2	79,15
LLeno compactado Material de sitio 95% del PM	m3	181,22
Cargue y retiro de sobrantes	m3	96,72
INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADOS		
Intalación tuberia concreto simple 10"	ml	83,68
Instalación tubo yee 10"	und	15,00
CAMARAS DE INSPECCIÓN PARA LACANTARILLADOS		
Base cañuela cámara de inspección 1.2m	und	4,00
Cilindro cámara de inspección 1,2m	ml	5,07
Cono de reducción para cámara 1.2m	und	4,00
Placa 1,6mx1,6m sumidero e instalación Tapa H.F	und	4,00
Pasos hierro ¾ cámaras de inspección	und	5,00
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA LACANTARILLADO		
Innstalación tuberia concreto simple 6"	und	42,31
Caja de Inspección 0.6x0.60 concreto inc. Tapa	und	18,00
SUMIDEROS		
Construcción sumidero sencillo	ml	2,00
Instalación tuberia concreto simple 10"	ml	6,50
PRELIMINARES		
Localización y replanteo	ml	120,00
Bodegaje	mes	1,50
Cerramiento en lona h=1,50m	ml	120,00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Excavación material común (0,00-2,00)m	m3	23,61
Excavación en material conglomerado (0,00,2,00)m	m3	26,99
LLeno compactado Material de sitio	m3	50,60
Cargue y retiro de sobrantes	m3	15,18

Certificado de Obra
N°041 de 2012
JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO

INSTALACIÓN TUBERIA Y ACCESORIOS		
Tapón PVC soldado 2"	und	2,00
Codo 90 presión PVC 2"	und	2,00
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		
Acometida domiciliaria L=(0,0,6,0)m. Manguera PEAD 20mm PN16.inc Adaptador macho	und	36,00
Válvula de seguridad 1/2"	und	36,00
Cajas para micro medidores polipropileno	und	36,00
Suministro de micro medidor ½" clase C totalizador bloque	und	36,00
ESTRUCTURA EN CONCRETO		
Caja para válvula concreto (1.0x1.0)m inc. tapa tipo corchete	und	1,00
OBRA EJECUTADA NO CONTRATADA		
Corte de pavimento	ml	16,60
Demolición de pavimento	m2	6,08
Cimentación para tuberia (triturado 3/4")	m3	15,91
Pavimento acelerado a 7 dias	m2	6,08
INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIAS		
Tub PVC UM 2"rde 21	ml	84,33
Unión REP. PVC UM. 2	und	2,00
Tee PVC 2x2 EI	und	1,00
Válvula de compuerta elástica E.L. PVC 2"	und	1,00
Collar deriv PVC 2X1/2	und	36,00

El presente documento se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, el día diecisiete (17) de Agosto de 2016.

JAMES PADILLA GARCIA
Gerente General

Reviso: Reinel Adolfo Cardona Londoño- Subgerente de Acueducto y Alcantarillado
Elaboró: MARIA CRISTINA MUÑOZ TORO – Auxiliar Administrativa
Vo. Bo: CARLOS FABIO SALGADO V. Profesional Universitario.

En la copia se adhieren y anulan estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de $2.200.oo M/L. (Decreto 000833 de Diciembre 14 de 2015), Pro-hospital por valor de $2.200.oo M/L (Decreto No. 000832 de Diciembre 14 de 2015) y estampilla Pro-desarrollo por valor de $2.200.oo M/L (Decreto 000831 de Diciembre 14 de 2015) se anulan y adhieren según decreto 199 del 28 de febrero de 2005).

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS
PUBLICAS DEL QUINDÍO – EPQ S.A. E.S.P.

Certificado de Obra
N°024 de 2011
JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO

CERTIFICA:

Que el Ingeniero JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 89,000,760 expedida en Armenia Quindío, ejecuto con la Empresa Sanitaria del Quindío ESAQUIN S.A. E.S.P hoy Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P, el contrato de obra Nro. 024 de 2011 suscrito el primero (01) de julio de 2011, cuyo objeto contractual fue "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO COMUNEROS ENTRE LOS TRAMOS 60–61, 61–63, 63-64, 64-66, EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO" con un tiempo de ejecución desde el seis (06) de julio de 2011 hasta el veintitrés (23) de enero de 2012,

VALOR DEL CONTRATO	$142,668,919
VALOR EJECUTADO	$128,508,779
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$14,160,140

Con las cantidades de Obra que a continuación se especifican:

DESCRIPCION	UND	CANT
PRELIMINARES		
Localización y replanteo	ml	126,50
Señalización preventiva	ml	126,50
Corte de andén y pavimento	ml	49,40
Demolición de pavimento a mano	m2	91,20
Plastico para material de excavación a reutilizar	m2	253,00
Entibado	m2	78,75
Excavación a mano 0<2m	m3	841,06
Excavación a mano 2<4m	m3	397,01
Excavación a mano 4<6m	m3	26,07
Excavación a mano >6m	m3	14,07

Certificado de Obra
N°024 de 2011
JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO

ALCANTARILLADO		
Suministro e instalación Tuberia Vibrocompactada. UC CL II D =12"	ml	121,70
Construcción en concreto cámara+cuerpo+peldaño de 3/4"D=1,2m	ml	10,80
Construcción cámara en queison	und	13,00
Base cañuela D=1,2 m	und	6,00
Placa tapa cámara en H.F. Losa 1.60x1.60 m	und	4,00
Empalme a cámara existente en concreto	und	4,00
Lleno compactado Material de sitio	m3	346,56
Lleno compactado Material de Préstamo	m3	882,61
Refuerzo acero	kg	531,22
Subbase granular compactada e=0,17m	m3	9,12
Cargue y retiro de sobrantes	m3	882,61
OBRA EJECUTADA NO CONTRATADA		
Pavimento rigido cancha 3000 psi e=0,08	m2	91,20
Encamado gravilla triturado	m3	21,91

El presente documento se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, el día diecisiete (17) de Agosto de 2016.

JAMES PADILLA GARCIA
Gerente General

Reviso: Reinel Adolfo Cardona Londoño- Subgerente de Acueducto y Alcantarillado
Elaboró: MARIA CRISTINA MUÑOZ TORO – Auxiliar Administrativa
Vo. Bo: CARLOS FABIO SALGADO V. Profesional Universitario

En la copia se adhieren y anulan estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de $2.200.oo M/L. (Decreto 000833 de Diciembre 14 de 2015), Pro-hospital por valor de $2.200.oo M/L (Decreto No. 000832 de Diciembre 14 de 2015) y estampilla Pro-desarrollo por valor de $2.200.oo M/L (Decreto 000831 de Diciembre 14 de 2015) se anulan y adhieren según decreto 199 del 28 de febrero de 2005).

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS
PUBLICAS DEL QUINDÍO – EPQ S.A. E.S.P.

Certificado de Obra
N°018 de 2011
JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO

CERTIFICA:

Que el Ingeniero JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 89,000,760 expedida en Armenia Quindío, ejecuto para la Empresa Sanitaria del Quindío ESAQUIN S.A. E.S.P hoy Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P , el contrato de obra N° .018 de 2011 suscrito el quince (15) de Abril de 2011, cuyo objeto contractual fue "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR QUEBRADA CAJONES FASE II DESDE LA CÁMARA 337A HASTA LA CÁMARA 350A EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Q.", con un tiempo de ejecución desde el dieciocho (18) de Abril de 2011 hasta el treinta (30) de mayo de 2012,

VALOR DEL CONTRATO	$438,805,481
VALOR EJECUTADO	$432,471,272
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$6,334,209

Con las cantidades de Obra que a continuación se especifican:

DESCRIPCION	UND	CANT
PRELIMINARES		
Localización y replanteo	ML	904,35
Bodegaje	MES	3,00
MOVIMIENTO DE TIERRA		
Excavación material conglomerado (0-2)m	M3	2,215,44
Excavación material conglomerado (2-4)m	M3	285,78
Excavación material conglomerado (4-6)m	M3	28,86
Entibado	M2	173,00
LLeno compactado Material de sitio 95% del PM	M3	1,856,77
Cimentación para tuberia	M3	127,84
INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADOS		
Suministro e instalación tuberia perfilada D=24"	ML	478,30
CAMARAS DE INSPECION PARA ALCANTARILLADOS		
Base y cañuela cámaras de inspección Ø 1,2m	UND	14,00
Cilindro cámara de inspección Ø 1,2m	ML	24,85
Placa 1,6mx1,6m + suministro e instalación Tapa en H.F	UND	14,00
Empalme de tuberia a cámara de inspección Existente	UND	14,00

Certificado de Obra
N°018 de 2011
JAIRO RAMÓN OROZCO RESTREPO

OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Filtro Geodren	ML	72,00
Acero de refuerzo 60000 PSI 420Mpa	KLS	2,499,00
ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
Cabezal de Descarga 3000 Psi	M3	1,00
Pasos SubFluviales	ML	33,00
Recubrimiento en concreto para tuberia	M3	22,00
OBRAS A EJECUTAR NO CONTRATADAS		
Viga Concreto 21 Mpa (0,85x0,40)	ML	36,00
Pilotes para viga Øo. 80m	ML	31,40
Trincho para protección de taludes y tubería (Inc. Geotextil y Siembra)	ML	455,90
Retiro de tuberia existente (Destrucción Trasporte y Disposición Final)	ML	428,00
Realce Camaras de Inspección Existentes	ML	18,00
Box Coulvert (1,06xx1,06) e=0,18m	ML	8,48
LLeno con Material de sitio para trinchos	M3	337,58
Viaducto Estructura Metálica	ML	14,00
Señalización preventiva con cinta	ML	900,00
Demolición Cilindro Pozos de Inspección Existentes	ML	21,50
Demolición Base y cañuela Camara Existente	UND	14,00
Cargue, Transporte y retiro de escombros por demoliciones	M3	7,00
Descapote a Mano	M2	750,00
Trasiego de materiales	ML	550,00
Sellada de tapas HF – SikaDur 32	UND	14,00
Corte y perfilada de Taludes a Mano	M2	80,00
Siembra de Especies Menores	M2	80,00

El presente documento se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, el día diecisiete (17) de Agosto de 2016.

JAMES PADILLA GARCIA
Gerente General

Reviso: Reinel Adolfo Cardona Londoño- Subgerente de Acueducto y Alcantarillado
Elaboró: MARIA CRISTINA MUÑOZ TORO – Auxiliar Administrativa
Vo. Bo: CARLOS FABIO SALGADO V. Profesional Universitario.

En la copia se adhieren y anulan estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de $2.200.oo M/L. (Decreto 000833 de Diciembre 14 de 2015), Pro-hospital por valor de $2.200.oo M/L (Decreto No. 000832 de Diciembre 14 de 2015) y estampilla Pro-desarrollo por valor de $2.200.oo M/L (Decreto 000831 de Diciembre 14 de 2015) se anulan y adhieren según decreto 199 del 28 de febrero de 2005).

ALCALDÍA MUNICIPAL
BUENAVISTA QUINDÍO
NIT. 890.001.879-0

EL SUSCRITO **Ing. EDUARDO CIFUENTES ARANZAZU** EN CALIDAD DE **SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL** DE BUENAVISTA QUINDIO.

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO**, Identificado con la Cedula de Ciudadania **No 89.000.760** de Armenia (Q) y Matricula Profesional No **63202198898 QND**, suscribio un contrato de Obra **SPM-CO-042-2011** con el Municipio de Buenavista –Quindío.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PARA EL SECTOR COLEGIO BUENAVISTA – PARQUE RECREACIÓN EN UNA LONGITUD DE 122 ML Sector Entrada Predio el Agrado Hasta Entrada Centro de Acopio de Residuos Recuperables

QUE EL VALOR TOTAL CONTRATADO FUE **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($14.399.988)M/CTE**

Fecha Inicio:	Febrero 14 de 2011.
Fecha Terminación:	Marzo 11 de 2011
Calidad de la Obra:	Buena.

CIUDAD Y FECHA: Buenavista, Quindío 23 de Mayo de 2011.

Ing. EDUARDO CIFUENTES ARANZAZU.
C.C No 4.525.697 de Buenavista(Q)